



3843

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : JALISCO

Programa: HABITAT
Auditoría: AUD/DIR/JAL/HÁBITAT-ZAPOPAN /2016.
Ejecutor: H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.

Abril 2017
Ejercicio 2015

Observación Número: 01 ADM-FIN Monto Observado: Sin Cuantificar

Incumplimiento en la Normatividad Específica Aplicable (referente a la forma de pago a proveedores).

La Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano SEDATU, el Gobierno del Estado de Jalisco y el Ayuntamiento de Zapopan Jalisco, mediante el Acuerdo de Coordinación para la Distribución y Operación de los Subsidios del Programa HÁBITAT, de fecha 27 de Febrero del 2015, convienen conjuntar acciones y recursos para fortalecer la operación del programa; conforme a la siguiente estructura de aportación de recursos Federales, Estatales y Municipales:

MEJORAMIENTO DEL ENTORNO URBANO

LOCALIDAD	PROYECTO	TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL
Mesa Colorada Poniente	Pavimentación de Concreto MR45 Ubicado en Calle Tul entre Eligio Delgado a Cuatlicue en la Colonia Mesa Colorada Poniente.	\$1,962,015.00	\$1,146,542.00	\$506,942.00	\$308,531.00
Vista Hermosa	Pavimentación de Concreto Hidráulico en la Calle Vista Campestre .	\$ 382,612.00	\$229,567.00	\$100,000.00	\$53,045.00
Mesa Colorada Poniente	Pavimentación de Concreto MR45 ubicado en calle Ozamatli, entre Av. Indígena a Cuatlicue en la Colonia Mesa Colorada Poniente.	\$3,687,874.00	\$2,147,159.00	\$706,943.00	\$833,772.00
TOTAL		\$6,032,501.00	\$3,523,268.00	\$1,313,885.00	\$1,195,348.00

DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO

MUNICIPIO	PROYECTO	TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL
ZAPOPAN	CURSO DE EMPRENDIMIENTO AGROECOLÓGICO	\$195,000.00	\$117,000.00	\$0.00	\$78,000.00
ZAPOPAN	ESTÍMULO A JÓVENES PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL	\$ 20,435.00	\$12,261.00	\$0.00	\$8,174.00
ZAPOPAN	LIDERAZGO FEMENINO	\$38,760.00	\$23,256.00	\$0.00	\$15,504.00
ZAPOPAN	TALLER DERECHOS DE LOS ADULTOS MAYORES	\$38,760.00	\$23,256.00	\$0.00	\$15,504.00
ZAPOPAN	CONFORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y OPERACIÓN A COMITÉS COMUNITARIOS ESTÍMULO A PROMOTOR COMUNITARIO	\$50,000.00	\$30,000.00	\$0.00	\$20,000.00
ZAPOPAN	TALLER DE HABILIDADES PARA LA VIDA Y VALORES	\$82,980.00	\$49,788.00	\$0.00	\$33,192.00
ZAPOPAN	CONFORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y OPERACIÓN A COMITÉS DE CONTRALORÍA SOCIAL Y PROMOTOR COMUNITARIO	\$ 48,950.00	\$29,370.00	\$0.00	\$19,580.00
ZAPOPAN	ESTÍMULO A PROMOTORES	\$17,907.00	\$10,744.00	\$0.00	\$7,163.00



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : JALISCO

Programa: HABITAT
Auditoría AUD/DIR/JAL/HÁBITAT-ZAPOPAN /2016.
Ejecutor H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.

Abril 2017
Ejercicio 2015

COMUNITARIOS					
ZAPOPAN	ESTÍMULO ENCLACES HABITAT Y PROMOTOR COMUNITARIO CDC	\$ 85,140.00	\$51,084.00	\$0.00	\$34,056.00
ZAPOPAN	CURSO DE GASTRONOMIA	\$ 212,040.00	\$127,224.00	\$0.00	\$84,816.00
ZAPOPAN	PASTELERÍA Y DULCES FINOS	\$150,000.00	\$90,000.00	\$0.00	\$60,000.00
ZAPOPAN	CURSO DE MAQUILLAJE PROFESIONAL	\$ 387,896.00	\$96,630.00	\$0.00	\$64,420.00
TOTAL		\$1,101,022.00	\$660,613.00	\$0.00	\$440,409.00

Derivado del análisis a la documentación proporcionada por el Ayuntamiento de Zapopan, se constató que se realizaron pagos a los proveedores mediante cheques, mismos que corresponden a las cuentas número BBVA Bancomer, S.A. (Federal) 0199384359 Y Scotiabank Inverlat S.A (Estatal y Municipal) 01003780619, aperturadas por el Ayuntamiento como cuentas específicas para el manejo de los recursos del Programa HÁBITAT, ejercicio 2015, incumpliendo con lo estipulado en la Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 67, el cual señala lo siguiente:

"Los entes públicos implementarán programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, salvo en las localidades donde no haya disponibilidad de servicios bancarios".

Considerando la normatividad citada con anterioridad, asimismo que el Ayuntamiento tiene acceso a servicios bancarios por medios electrónicos, se concluye que se realizaron pagos con cheque a los proveedores, y no mediante transferencia electrónica, incumpliendo las disposiciones que contempla la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Recomendación Correctiva:

En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia solicita al Gobierno Municipal de Zapopan, inicie los procedimientos de responsabilidad administrativa a los servidores públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas.

Al respecto, el Ayuntamiento de Zapopan, siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, la cual hace referencia que la competencia que ésta otorga a los municipios, se ejercerá por los Ayuntamientos de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio; en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los municipios.

Por lo anterior se le requiere presentar a este Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento del Servidor Público y el Informe de los presuntos



Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : JALISCO

Programa: HABITAT
Auditoría: AUD/DIR/JAL/HÁBITAT-ZAPOPAN /2016.
Ejecutor: H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.

Abril 2017

Ejercicio 2015

responsables, así mismo deberá verificar si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.

Recomendación Preventiva

Derivado de la Auditoría practicada por este Órgano Estatal de Control, mediante el Oficio número 1400/2016/T-4863 de fecha 01 de septiembre de 2016, se giraron instrucciones específicas a los servidores públicos encargados del Programa Hábitat, para que implementen mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Proyectos y Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones.

Por lo anterior queda atendida la recomendación Preventiva.

Seguimiento: Número 01

Oficio de Solicitud de Descargo: Sin Oficio

Documentación Presentada:

Cumplido el plazo establecido en la cédula de observación y de conformidad con el artículo 311, fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, no presentó documentación en respuesta para la solventación de esta observación.

Resultado del Análisis

Recomendación Correctiva

Situación: **Transferencia**

Observado	Sin Cuantificar	Monto de descargo	Sin Cuantificar	Pendiente	-----
-----------	-----------------	-------------------	-----------------	-----------	-------

Comentario:

Cumplido el plazo establecido, el H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, no presentó documentación en respuesta a esta recomendación.

Al respecto, se ratifica la observación en comento, sin embargo, al tratarse de una responsabilidad administrativa, no estimable en dinero, no existiendo daño al erario público, estando la obra terminada y operando, y toda vez que este Órgano Estatal de Control promovió los inicios de procedimientos de responsabilidad administrativa en la recomendación correctiva, y de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, **se transfiere al H. Ayuntamiento de Zapopan la responsabilidad del seguimiento** en apego a lo señalado en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, debiendo integrar lo actuado en el expediente unitario de obra y/o del programa.

Se hace mención que de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la



Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : JALISCO

Programa: HABITAT
Auditoría AUD/DIR/JAL/HÁBITAT-ZAPOPAN /2016.
Ejecutor H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.

Abril 2017
Ejercicio 2015


auditoría, éste Órgano Estatal de Control, no eximen de posibles responsabilidades en que pudiera incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales en materia de incumplimientos de especificaciones obligadas con motivo de la aplicación del programa en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Fiscalización.

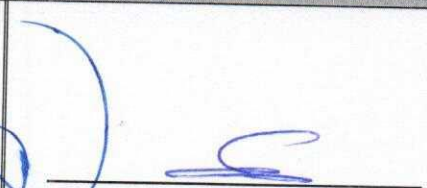
Recomendación Preventiva Situación: Solventada


Comentario

Esta recomendación se consideró solventada en el desarrollo de la auditoría

Por el Órgano Estatal de Control


Mtro. Luis Enrique Barboza Niño
Director General de
Verificación y Control de Obra


L.A.E. Ma. Guadalupe Galván
Pedroza
Directora de Área de Obra
Convenida


L.C.P. Álvaro Alejandro Ríos
Pulido
Personal Contratado